

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2025/06735 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito de 2025.

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 30 de abril de 2025 el 4.º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2025, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado en los términos siguientes:

1.º.- Aprobar definitivamente la 4.ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 29.023.390,55 €, condicionada a que los suplementos de crédito previstos en la presente modificación financiados mediante bajas por anulación de crédito y/o reasignación de los mismos, sean ejecutivos una vez se contabilicen sus documentos contables, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2025/0010000005, MCRED/2025/0010000006, MCRED/2025/0020000009 y MCRED/2025/0020000010				
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN		
		BAJAS	GASTOS	INGRESOS
1	0,00		0,00	0,00
2	1.428.442,04		42.211,89	0,00
3	0,00		1.897.000,00	0,00
4	992.169,00		0,00	0,00
5	0,00		701.230,15	0,00
6	1.400.000,00		0,00	0,00
7	30.000,00		810.169,00	0,00
8	0,00		0,00	25.572.779,51
9	25.172.779,51		0,00	0,00
TOTAL	29.023.390,55		3.450.611,04	25.572.779,51
			29.023.390,55	

2.º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2025 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3.º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2025 en los términos recogidos en el expediente.

4.º.- Aprobar la creación de los proyectos de gasto 2025/00130, 2025/00134, 2025/00135 y la modificación de los proyectos de gasto 2019/08900, 2023/00095, 2023/00099, 2024/00113, 2024/00114, 2024/00141 y 2025/00056.



5.º.- Declarar la ejecutividad inmediata de los créditos contemplados en el apartado A.5 Recuperación dana -expedientes contables MCRED/2025/0010000006 y MCRED/2025/0020000010 - en aplicación del apartado 6 del artículo 177 del TRLRHL, que establece que "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

València, 3 de junio de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

